

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-009

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-004, sesión de 23 de febrero de 2022.

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-1068-M, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Carolina Vargas Vallejo, PhD., docente tiempo completo, dirigido al Tcn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: “*(...) se ponga a consideración del Consejo de Departamento mi pedido de la pertinencia académica y posterior solicitud para el registro como proyecto externo de Investigación y Vinculación con la Sociedad, del proyecto denominado “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, proyecto que se realizará en conjunto con el Centro de Investigación en Mecatrónica y Sistemas Interactivos – MIST de la Universidad Tecnológica Indoamérica y que fue aprobado por dicha institución. Los investigadores relacionados a este proyecto son los docentes: Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, PhD. Ing. Vanessa Carolina Vargas Vallejo, PhD. (...)*”;

Que, mediante resolución no. ESPE-CSE-DEEL-RES-2021-010, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por el Tcn. EMT. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica,

Electrónica y Telecomunicaciones, en su parte pertinente resuelve: “*Art.1. Aprobar la pertinencia académica del proyecto denominado: “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”;* *Art.2. Recomendar al Consejo Académico el registro como proyecto externo de Investigación y Vinculación con la Sociedad;* y, *Art.3. Continuar con el trámite respectivo en las instancias correspondientes.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-1350-M, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigida al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*se digne autorizar y disponer el trámite pertinente para recomendar al Consejo Académico, que el proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, a cargo de la Dra. Vanessa Vargas, sea registrado como proyecto externo de Investigación y Vinculación con la Sociedad.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-1306-M, de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD. docente tiempo completo, menciona: “*Sírvase usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis para el registro del proyecto externo titulado: “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, presentado por Dra. Vanessa Vargas, Docente del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, el cual deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante informe no. SUBCOMISION-2021-005 - REGISTRO DEL PROYECTO EXTERNO, de fecha 30 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Nikolai Espinosa O, en su parte pertinente menciona: “*(...) Conclusiones. – El perfil del proyecto denominado: “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, dirigido por la Dra Mireya Zapata, de la Universidad Tecnológica Indoamérica está previsto desarrollarse en el periodo 2018-2020. Con fecha 18 de mayo del 2021, el Director del DEEL, solicita incluir como proyecto externo de Investigación al portafolio de proyectos de la ESPE. Con fecha 16 de abril del 2020, el Director Institucional de Investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, emite un CERTIFICADO en donde se indica que la doctora Vanessa Vargas Vallejo y el señor doctor Pablo Francisco Ramos participan como investigadores externos del proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, dirigido por la señora doctora Mireya Zapata Rodríguez, investigadora del Centro de Investigación en Mecatrónica y Sistemas Interactivos – MIST de la Universidad Tecnológica Indoamérica, desde el 4 de enero de 2021. EL CERTIFICADO emitido por el Director Institucional de Investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, tiene fecha de abril del 2020 y afirma que la Dra. Vanesa Vargas colabora desde enero del 2021, razón por la cual el Certificado no tiene validez ya que no existe concordancia con la fecha de emisión y la fecha de inicio de participación de la Dra. Vargas. Recomendaciones. - Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación 1. Solicitar un Certificado actualizado al 2021, al DIRECTOR INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICA, en el que se informe si el proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS” continua desarrollándose y cual sería su fecha de culminación, toda vez que en el cronograma del proyecto, su fecha de finalización era en 2020. 2. No incluir el proyecto externo proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS” en el Portafolio de Proyectos Externos de la ESPE, toda vez que el certificado emitido por el DIRECTOR INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICA está con fecha de abril 2020, mientras que en su contenido afirma que la Dra. Vanesa Vargas colabora desde enero del 2021. (...);*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2996-M, de fecha 21 de octubre de 202, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona en su parte pertinente: “(...) *DISPOSICIÓN: “Se dispone que se actualice la documentación presentada y se determine la vigencia del proyecto”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2998-M, de fecha 21 de octubre de 2021 suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigida al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Menciona: “(...) *DISPOSICIÓN: “Se recomienda que l Docente Nikolai Espinosa PhD., remita el informe por las vías regulares, esto es a través del Sistema de Gestión Documental Quipux”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-3020-M, de fecha 24 de octubre de 2021, suscrito por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigida al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: “(...) *Lo que si sucedió es que existe un error de tipo tipográfico en la fecha de emisión del certificado enviado por la Universidad Tecnológica Indoamérica indica "16 de abril de 2021" siendo lo correcto "16 de aril de 2021". Error que puede verificarse en el propio documento en el que se observa la fecha de firma digital del documento "Date: 2021.04.19" es decir el certificado fue egalizado en la fecha de firma electrónica del documento es decir el 19 de abril de 2021. Este error tipográfico ya fue corregido por la Universidad y el certificado se encuentra adjunto. (...);*

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-3020-M, de fecha 24 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Nikolai Espinosa, y dirigido al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en su parte pertinente menciona: “(...) *se adjunta el informe correspondiente al análisis y recomendación para el registro del proyecto externo HEENS (...);*

Que, mediante informe no. SUBCOMISION-2021-005 - REGISTRO DEL PROYECTO EXTERNO, de fecha 30 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Nikolai Espinosa O, en su parte pertinente menciona: “(...) *Conclusiones. - El perfil del proyecto denominado: “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, dirigido por la Dra. Mireya Zapata, de la Universidad Tecnológica Indoamérica está previsto desarrollarse en el periodo 2018-2020. Con fecha 18 de mayo del 2021, el Director del DEEL, solicita incluir como proyecto externo de Investigación al portafolio de proyectos de la ESPE. Con fecha 16 de abril del 2021 (rectificado), el Director Institucional de Investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, emite un CERTIFICADO en donde se indica que la doctora Vanessa Vargas Vallejo y el señor doctor Pablo Francisco Ramos participan como investigadores externos del proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, dirigido por la señora doctora Mireya Zapata Rodríguez, investigadora del Centro de Investigación en Mecatrónica y Sistemas Interactivos – MIST de la Universidad Tecnológica Indoamérica, desde el 4 de enero de 2021. EL CERTIFICADO emitido por el Director Institucional de Investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, tiene fecha de abril del 2021 (rectificado) y afirma que la Dra. Vanesa Vargas colabora desde enero del 2021. Recomendaciones. - Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación: 1. Incluir el proyecto externo proyecto “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS” en el Portafolio de Proyectos Externos de la ESPE, toda vez que la fecha del certificado emitido por el DIRECTOR INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA ha sido rectificado. (...);*

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el registro de proyecto externo “Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS”, conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de marzo de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO - EXTERNO

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	No. Cédula	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERIODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEE	Emulador Hardware para Sistemas Neuronales Evolutivos - HEENS	Diseñar e implementar una plataforma multicore escalable bioinspirada con conectividad jerárquica mediante lógica programable de alta densidad de integración, para la emulación de las redes neuronales tipo spiking en tiempo real.	1. Vanessa Vargas 2. Pablo Ramos	1. 1711309045 2. 1712447976	1. Mireya Zapata Rodríguez 2. Cesar Guevara Maldonado 3. Bernardo Vallejo	1. 1715036230 2. 1710456508 3. 1723668669	Universidad Tecnológica Indoamérica	12 meses	Proyecto inicial: 36 meses (enero 2018 – diciembre 2020). Prórroga de 12 meses: (enero - diciembre 2021).	\$ 16.598,40	UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA US\$ 28928,00.

Sangolquí, 10 de diciembre de 2021

Elaborado por:

L. Cedamano



Revisado por:

Tcra. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN